RESOLUCIÓN INTERNA de 16 de julio de 2020, de la Viceconsejera de Educación, por la que se ofertan y se establece el procedimiento de adjudicación de los cursos de nivel superior fuera del horario lectivo (cursos H e I) que el programa IRALE ofrecerá en el curso 2020-2021.

Gracias a la fructífera trayectoria que durante años ha tenido el programa IRALE, se han dado grandes avances en la normalización del conocimiento y uso del euskera en la educación vasca. Sin embargo, con el paso de los años, han surgido nuevas necesidades como consecuencia del cambio tipológico que se ha producido en la competencia lingüística del profesorado, e IRALE deberá responder lo mejor posible en el futuro a estas nuevas necesidades específicas del profesorado, tal y como ha venido haciendo hasta ahora.

El programa IRALE, como agente en materia de formación, está plenamente comprometido con la segunda línea estratégica del Plan de Mejora del Sistema Educativo del proyecto Heziberri 2020 (Formación inicial y continua del profesorado), que, respecto a la formación continua del profesorado dice lo siguiente:

"El objetivo final de la formación continua no es el profesorado o personal educativo sino el alumnado y debe encauzarse hacia el compromiso y la responsabilidad del profesorado en la puesta en práctica de dicha formación y en el seguimiento de los cursos hasta la consecución de los objetivos previstos.

Se debe pasar de una formación centrada exclusivamente en lo individual, a una formación anclada en el centro a través de proyectos que deben estar ajustados a las necesidades de los centros (derivadas de sus planes y proyectos: plan de mejora, proyecto de intervención global, proyecto de coeducación, de convivencia,...) y a las realidades de la comunidad educativa (proyectos de formación de la comunidad educativa del centro).

La formación individual sigue siendo necesaria, especialmente para responder al planteamiento del Marco del modelo educativo pedagógico, porque sin ella no se produce un cambio de mentalidad ni de creencias. No obstante, es imprescindible la contextualización de esa formación en el centro escolar."

Como es sabido, IRALE aborda la segunda línea estratégica del Plan de Mejora del Sistema Educativo, la formación del profesorado, a través de cursos de nivel superior relacionados con la competencia comunicativa en euskera. Oferta y organiza cursos de varias modalidades, tanto en cuanto a objetivos como a duración y criterios de agrupamiento. Una de estas modalidades es la de los cursos H e I.

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo 1. – Objeto.

El objeto de la presente Orden es informar sobre los cursos de nivel superior fuera del horario lectivo (cursos H e I) que el programa IRALE ofrecerá en el curso 2020-2021 y establecer el procedimiento de adjudicación de plazas para su realización.

Artículo 2. – Cursos ofertados a través de la presente convocatoria.

Los cursos que se impartirán en el curso 2020-21 a través de esta convocatoria, así como el número de grupos que se ofertarán para cada uno de ellos, se detallan en el anexo I.

Las plazas que queden sin cubrir en un curso podrán ser otorgadas en aquellos cursos en los que la demanda haya sido superior a la oferta, en las condiciones establecidas en el procedimiento de contratación de las entidades que los impartan.

Artículo 3.- Destinatarios de los cursos.

Los cursos ofertados en esta convocatoria podrán ser solicitados por los centros públicos de enseñanza reglada no universitaria, así como el resto de centros dependientes del Departamento de Educación (escuelas de idiomas, berritzegunes, ingurugelas, Inspección de Educación, ISEI-IVEI...).

Artículo 4.- Requisitos para participar en los cursos.

Los centros que deseen participar en cursos de nivel superior fuera del horario lectivo deberán garantizar que al menos el 60% del Claustro tomará parte en ellos.

En el caso de centros con más de una etapa, el centro puede realizar la solicitud para todo el centro o para una etapa concreta. En este último caso, deberá garantizar la participación del 60% del profesorado de esa etapa.

Las etapas se dividirán así:

- Educación Infantil y Primaria
- Educación Secundaria Obligatoria
- Bachiller
- Formación Profesional

Artículo 5. – Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán y tramitarán por medios electrónicos.

2. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 15 de septiembre de 2020. Se presentarán en la siguiente dirección:
https://educacion.hezkuntza.net/group/deialdiak/irale-2020-2021

3. Las solicitudes se presentarán cumplimentado el formulario de solicitud

4. Los trámites posteriores se realizarán a través del espacio "Mis solicitudes": https://educacion.hezkuntza.net/group/deialdiak/nire-eskabideak

5. Un mismo centro no podrá presentar más de dos solicitudes, una por curso.

Artículo 6. – Subsanación de las solicitudes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si en la solicitud o en la documentación que la acompaña se advirtieran defectos u omisiones de forma, en su caso, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo máximo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe el documento. Asimismo, se le advertirá de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición antes de que se dicte resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Artículo 7. – Resolución de adjudicación provisional de plazas.

1. La adjudicación provisional de las plazas se realizará mediante resolución de la Viceconsejera de Educación.

2. Así mismo, en dicha resolución se publicará la relación de solicitudes rechazadas en el procedimiento, en la que se indicará, asimismo, para qué curso se ha desestimado la solicitud y las causas concretas de exclusión.

3. Las listas se publicarán en el portal "Herri-ikastetxeak Deialdiak" de la sede el 26/05/2020 (https://educacion.hezkuntza.net/group/deialdiak/). Además, se enviarán avisos a los correos electrónicos incluidos en la solicitud.

4. Contra dicha resolución podrán interponerse reclamaciones por los interesados en el plazo de cuatro días desde su publicación.

Las reclamaciones se presentarán de forma electrónica desde la página de la convocatoria: https://educacion.hezkuntza.net/group/deialdiak/irale-2020-2021

Artículo 8. – Renuncia a los cursos adjudicados provisionalmente.

1. Quienes hayan obtenido la adjudicación de un curso podrán renunciar a él en el plazo de cuatro días desde la publicación de la resolución de adjudicación provisional.

2. Las renuncias se presentarán de forma electrónica desde la página de la convocatoria: https://educacion.hezkuntza.net/group/deialdiak/irale-2020-2021

Artículo 9. – Resolución definitiva de adjudicación de los cursos y relación de reservas.

1. La Viceconsejera de Educación dictará resolución aprobando las listas definitivas de adjudicación de grupos de cada curso.

2. Las listas se publicarán en el portal "Herri-ikastetxeak Deialdiak" de la sede el 00/00/0000 (https://educacion.hezkuntza.net/group/deialdiak/). Además, se enviarán avisos a los correos electrónicos incluidos en la solicitud.

3. Dicha resolución incluirá la relación de grupos admitidos a cada curso. En el caso de que antes del inicio del curso un centro al que se le haya asignado algún grupo solicite la baja, estas plazas se adjudicarán con la lista de reservas.

Artículo 10. – Criterios de adjudicación de las plazas.

La adjudicación de los cursos se realizará en base a la baremación que se recoge en el anexo segundo de la presente Orden.

Los centros se clasificarán de acuerdo con el baremo que se especifica en el Anexo II, y partiendo del centro con mayor puntuación, se les irán asignando todos los grupos solicitados para el curso que hayan indicado en primer lugar en el orden de prelación establecido en la solicitud, hasta agotar el número de plazas ofertadas.

Antes de adjudicar un segundo curso a un centro, se comprobará si se ha adjudicado un curso a cada uno de los centros que cumplan todos los requisitos y, en caso de que a alguno no se le haya adjudicado ningún curso, se le dará prioridad si es posible.

En el caso de centros de menor tamaño, podrán unirse para realizar una solicitud conjunta, siempre que la suma de los miembros de los claustros de los centros integrados cumpla el requisito establecido en el artículo 4.

Si tras la adjudicación de los grupos a los centros escolares quedan grupos sin adjudicar, se repartirán entre el resto de centros del Departamento de Educación que hayan presentado solicitud. Si no es posible responder a toda la demanda, se resolverá mediante sorteo.

Si en el procedimiento de contratación de las entidades que vayan a impartir los cursos la adjudicación de alguno de ellos queda desierta, ese curso no se impartirá.

Artículo 11.- Criterios para la composición de los grupos.

Cada centro educativo solicitante deberá indicar el número de grupos que pretende formar para cada curso, de acuerdo con los siguientes criterios:

- En cada grupo habrá un mínimo de 8 personas y un máximo de 20.

- Todos los integrantes de los grupos deberán tener acreditado el PL2, EGA o equivalente o la situación de exención prevista en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, para los procedimientos de selección y provisión de empleo público.

- Podrán formar parte de los grupos el profesorado funcionario, fijo, interino y temporal de centros públicos y el personal educativo laboral fijo y temporal de Educación Especial de centros públicos.

- Durante el mes de octubre, los centros remitirán al Departamento de Euskara de la delegación territorial correspondiente el listado de las personas que participarán en los cursos.

Artículo 12. – Lugar de impartición.

Los cursos se impartirán en el propio centro o en un lugar adecuado elegido por el mismo.

Artículo 13. – Certificación de final del curso.

No se entregará el justificante de la realización del curso a los estudiantes que no hayan asistido al menos al 80% de las horas lectivas.

Artículo 14. – Protección de datos.

Las personas participantes en esta convocatoria autorizan el tratamiento y publicación de los datos de carácter personal recogidos en la tramitación de la presente convocatoria, con arreglo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y a la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos. Estos datos, por su parte, se incluirán en el fichero 2 denominado IRALE, para la gestión de esta convocatoria de subvenciones y para informar a las personas concurrentes del desarrollo de la misma. El órgano responsable de este fichero es la Dirección de Innovación Educativa. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Dirección de Innovación Educativa, dirigiéndose para ello a la siguiente dirección: calle Donostia-San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz.

Artículo 15.- Verificación de la documentación.

Asimismo, las personas concurrentes a esta convocatoria autorizan a la Dirección de Innovación Educativa a comprobar en cualquier organismo público la veracidad de los documentos presentados.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente resolución interna podrá dirigirse un pliego de reclamación ante la Viceconsejera de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de julio de 2020.

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
HEZKUNTZA SAILA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Miren Maite Alonso Araña
Viceconsejera de Educación

ANEXO I.

CURSOS OFERTADOS

CÓDIGO	CURSO	DURACIÓN (HORAS)	NÚMERO DE GRUPOS	PERÍODO DE IMPARTICIÓN
H1	Normas de corrección y adecuación de la Lengua: Normas de la Real Academia de la Lengua Vasca.	14	9	Septiembre-diciembre 2020
H2	Escritura: Utilización correcta y adecuada del euskera en la actividad docente.	20	9	Septiembre-diciembre 2020
H3	Expresión oral: Utilización correcta y adecuada del euskera en la actividad docente.	20	9	Septiembre-diciembre 2020
H4	Creación de cuentos y narración de historias.	10	5	Enero-junio 2021
H5	Canciones y juegos vascos.	10	7	Enero-junio 2021
H6	Sociolingüística: La transmisión de la Lengua a través de la familia y la escuela.	14	70	Septiembre-diciembre 2020
H7	Sociolingüística: Taller d'Espai Lingüístic Personal (TELP).	10	7	Septiembre-diciembre 2020
I1	Curso de metodología para la mejora de la enseñanza del euskera, teniendo por objeto la capacidad comunicativa del alumnado.	14	50	Enero-junio 2021
I2	Tratamiento Integral de las Lenguas	42	20	Enero-junio 2021
I3	Tratamiento de la comunicación oral desde la perspectiva de la Normalización Lingüística	25	6	Enero-junio 2021
I4	Bases para el desarrollo de la comunicación oral en diferentes materias (ciencias, matemáticas...)	30	2	Enero-junio 2021

ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LOS CENTROS

CRITERIO	PUNTOS
Centros del modelo D	4
Centros de modelos D/B	3
Centros del modelo B	2
Centros de modelos B/A	1
Participantes: 80% o más del claustro o profesorado de la etapa	4
Participantes: 70% – 79,9% del claustro o profesorado de la etapa	3
Participantes: 60% - 69,9% del claustro o profesorado de la etapa	2
Participación en el Programa Ulibarri	3
Participación en el programa Eleaniztasunerantz	2
Participación en el programa de acogida EUSLE	2
Participación en el programa Hamaika Esku	2
Tener elaborado el Plan Lector	2
Haber previsto entre los objetivos del Plan Anual 2019-20 actividades formativas destinados a la enseñanza del euskera.	2

En caso de empate, se tenderá a una participación de 2/3 de centros públicos y 1/3 de privados y se resolverá a favor del que quede por debajo de esa ratio.

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

CÓDIGO DEL CENTRO: DENOMINACIÓN DEL CENTRO: LOCALIDAD: TERRITORIO: CURSO SOLICITADO: 1.- Número de grupos que realizarán el curso:	
Participantes en el curso	Profesorado de todo el centro Profesorado de Educación Infantil y Primaria Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria Profesorado de Bachiller Profesorado de Formación Profesional
Modelo lingüístico del centro	Modelo D Modelos D/B Modelo B Modelos B/A Modelo A
Porcentaje del profesorado que participará en el curso	80% o más del Claustro o del profesorado de la etapa 70% – 79,9% del Claustro o del profesorado de la etapa 60% – 69,9% del Claustro o del profesorado de la etapa
El centro participa en el programa Ulibarri	SI NO
El centro participa en el programa Eleaniztasunerantz	SI NO
El centro participa en el programa de acogida EUSLE	SI NO
El centro participa en el programa Hamaika Esku	SI NO
El centro tiene Plan Lector	SI NO
Entre los objetivos del plan anual del centro, figura la realización de actividades formativas destinadas a la enseñanza del euskera (En su caso, adjuntar el apartado correspondiente a actividades de formación)	SI NO

Nota: con la presentación de la solicitud, el centro certifica que los datos declarados en la solicitud son ciertos.